



**SECRETARIA**

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2011.-

## ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 9 de diciembre de 2011 hora: 10,00

Lugar: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial  
Primera Convocatoria.

Para proceder a la celebración de la sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Carlos Fernández Bielsa, los Concejales:

- DÑA. MARÍA LUISA MARTINEZ MORA
- DÑA. JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- D. ÁNGEL MARTÍNEZ BORJA
- D. JOSÉ RAMÓN BOSCA PALOMAR
- DÑA. CARMEN LAPEÑA BUENO
- D. ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- D. JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- DÑA. FRANCISCA GIMÉNEZ HIDALGO
- D. PEDRO RAMÓN LÓPEZ MÁRMOL
- D. ANTONIO ARENAS ALMENAR
- Dña. MARÍA PILAR LIGIA RODRIGO CARRERAS
- D. MANUEL CORREDERA SANCHIS
- D. FERNANDO HERNÁNDEZ FALCÓN
- DÑA. GLORIA ALONSO PALOMARES
- D. ANTONIO SANCHIS NAVARRO
- D. JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- DÑA. JOSEFINA SAIZ GÓMEZ
- D. JULIO LUIS BALBASTRE ARANDA
- D. SALVADOR GARCÍA DE LA MOTA

Excusa su asistencia D. Carlos García Martínez.

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella como Secretario de la Corporación. Asiste la Interventora, Dña, Herminia Llop Gil.

## **1.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO 46/2011.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación inicial del expediente de transferencia de crédito 46/2011.

El Sr. Alcalde anuncia que los dos primeros puntos se debatirán conjuntamente, tal como propusieron los portavoces de los grupos políticos.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, portavoz del Grupo Mixto-EUPV, y dice que se va a aprobar una relación de facturas correspondientes a gastos realizados en el ejercicio corriente, y según la ley corresponde al pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria, como viene recogido en la base 22 a) de ejecución del presupuesto. Añade que, dado que existe crédito sobrante en otras aplicaciones presupuestarias de los gastos del ejercicio de 2010, prorrogado al 2011, se procede a que el pleno apruebe esta transferencia de crédito 46/2011, por un importe de 31.214,76€.

Prosigue diciendo que esto es posible porque disminuirá la partida de fiestas en un importe de 21.000€, de una previsión existente para equipos de sonido e iluminación y 10.214,76€, del arrendamiento de mobiliario de fiestas.

Indica que el bloque principal de las facturas que se van a pagar corresponde a servicios sociales, por importe de 18.400€; y el otro bloque, de radio y televisión, principalmente en algo que ha sido motivo de un escándalo reciente, es decir, los derechos de autor de la SGAE y el mal uso que han hecho de los fondos y de las aportaciones de los ciudadanos y que hacen los ayuntamientos por la difusión de sus programas de televisión. Por último, dice, en menor medida corresponden a pago de facturas de las áreas de juventud, mujer y ADL.

Continúa diciendo que esto se tiene que hacer porque lo exige la Ley, exigencia que está marcada por la prohibición de enriquecerse con el trabajo que otros han realizado y resulta obvio que, estando o no de acuerdo con el gasto, hay que pagar a los proveedores.

Explica que, junto a la propuesta, tal como también exige la Ley, se adjunta un informe de estabilidad presupuestaria, el 1195/2011, que indica, en primer lugar, algo que ya ha dicho en varias ocasiones, la mala gestión realizada por el grupo popular en este Ayuntamiento. En segundo lugar, que el intento por maquillar las cuentas municipales también le ha salido mal. En tercer lugar, se informa en el mismo de un desequilibrio presupuestario de menos un millón quinientos diez mil ochocientos cincuenta y ocho euros, que es un déficit no financiero lo que quiere decir que, para

ponerse al día, cada ciudadano y ciudadana de Mislata tendría que aportar una derrama de 35 euros al objeto de cubrir ese déficit que ha dejado el anterior equipo de gobierno. Por último, dice, también indica que el ahorro neto, en lugar de positivo, como dijo el grupo popular en prensa, una vez realizadas todas las operaciones contables es todo lo contrario, de 191.756 euros positivos, se pasa a menos un millón seiscientos cinco mil quinientos cuarenta euros, así como que el capital vivo está casi un 14% por encima de lo que permite la Ley de Estabilidad Presupuestaria, por lo que corresponde ir resolviendo una a una todas estas dificultades económicas y, en el caso que se está tratando, resulta prioritario pagar a quienes han realizado su trabajo.

Dice el Sr. García de la Mota que su grupo no puede dejar de pedir responsabilidades políticas a quienes han tenido durante diez años el poder de gestionar económicamente este Ayuntamiento y han gastado sin control y, en algunas ocasiones, rozando la ilegalidad.

Pide a la portavoz del grupo socialista que explique el motivo de la convocatoria de esta sesión extraordinaria, teniendo en cuenta que provoca un gasto para este Ayuntamiento.

En cuanto al segundo punto del orden del día, reconocimiento extrajudicial de créditos 4/2011, dice que está relacionado, tal como informa la Sra. Interventora, con gastos que no han sido incluidos en expedientes anteriores de modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, y la Ley 8/2011 tenía unas normas por las que no se permitía introducir esta serie de gastos.

Prosigue diciendo que en este reconocimiento se dan varios casos que son, por un lado, aquellas facturas que tuvieron entrada en el registro de Intervención con posterioridad al 30 de abril de 2011 pero devengaron en el ejercicio 2010. Añade que se trata de un grupo de facturas que corresponden, lo cual le provoca vergüenza, a comunidades de propietarios, fundaciones y entidades públicas, mientras que otro grupo corresponde a consumo telefónico y suponen facturas ya pagadas que hay que ajustar a la contabilidad.

Explica que se está hablando de un reconocimiento extrajudicial de 126.500€ aproximadamente, y en el que se detalla que hay facturas que corresponden a la conservación de edificios de carácter múltiple por un importe de ocho mil euros; así como también hay un gasto importante en enseñanza por el concepto de “diversos”, que es muy genérico y en él pueden entrar varas cosas; así como facturas por campañas informativas y comunicaciones, por valor de veintiséis mil quinientos euros. Añade que el bloque principal, de casi ochenta mil euros, corresponde a intereses por deuda pública.

Manifiesta que EUPV no tiene más remedio que estar de acuerdo en estos puntos, porque lo contrario sería incurrir en ilegalidad que su grupo no está dispuesto a asumir.

Repite que le parece vergonzoso que estén pendientes de pago recibos de las comunidades de vecinos correspondientes a los años 2009, 2010 y 2011 e, incluso, tres o cuatro cuotas (cuatrocientos euros) del 2007, pues dichas comunidades tienen dificultades para cubrir gastos, lo que hace intolerable que una entidad pública sea morosa durante tanto tiempo.

Por todo ello, dice que considera justificado este reconocimiento extrajudicial y el grupo de EUPV, tal como hizo en la comisión, votará a favor de las dos propuestas.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, portavoz del grupo popular, y dice que de los puntos uno y dos que se traen a este pleno para su aprobación, hay que distinguir dos grandes bloques: uno sería el de transferencias de créditos, que son cambios de partidas, como prevé el presupuesto y sus bases de ejecución, tratándose de gastos realizados en partidas en las que no existe crédito mientras en otras sí que queda. En cuanto al reconocimiento extrajudicial de créditos, dice que se trata de que no existe crédito y corresponde a ejercicios anteriores

Prosigue diciendo que en el punto primero, expediente de transferencia 46/2011, por importe de 31.214€, se da de baja de las partidas sobrantes que aquí se refieren por el mismo importe. Añade que le surge una duda en relación con el informe de Intervención 1194/2011, dado que en él se hace referencia al informe 1022, puesto que en el mismo el importe inicial pendiente es de 34.551,36€, mientras que ahora sólo se van a transferir treinta y un mil doscientos catorce euros, por lo que solicita que la portavoz del grupo socialista aclare qué se va a hacer con la diferencia y por qué no se ha traído aquí.

Afirma que el contenido de las facturas es muy variado, correspondiendo, la mayor parte de ellas, a gastos realizados durante el 2011 que, en muchos casos, se trataba de facturas que estaban previstas inicialmente en el presupuesto, pero que se han podido ver afectadas por el cambio de gobierno municipal, por una utilización diferente de las partidas o por responder a imprevistos como reparaciones o suministros. Añade que algunas, como ha dicho el portavoz del EUPV, corresponden a servicios sociales, como la asunción por parte del Ayuntamiento de los gastos por servicios funerarios de un extranjero que falleció en Mislata, vales de alimentos de mayo a junio; la cuota por pertenecer a la *xarxa educativa*, etc.

Señala que no sabe por qué determinadas partidas no tenían crédito, dado que estaban presupuestadas, como las cuotas de gestión integral del Centro Ocupacional o las actividades del programa "Infancia Activa", por lo que o bien esas partidas se

consumieron por otras necesidades de servicios sociales, o bien el contrato había vencido y no se renovó a tiempo; también los bonómetros que se proporcionan a las personas que cumplen los criterios marcados por servicios sociales, por un importe de 1.992€, etc. Añade que no quiere entrar en más detalle, pero que se trata de gastos realizados debidamente, algunos presupuestados, por lo que la consecuencia final de esta transferencia de crédito que debe realizarse, es que son gastos realizados para los que no hay dinero en sus partidas pero sí en otras, y por ello se transfiere el crédito necesario de unas a otras partidas.

Prosigue diciendo que esta transferencia de créditos se pudo traer a sesiones anteriores, con lo que el Ayuntamiento hubiera ahorrado el gasto que le supone la celebración de esta sesión extraordinaria. Añade que esto se puede aplicar igualmente al punto siguiente, expediente 4/2011, de reconocimiento extrajudicial, en el que también se traen transferencias de crédito y ocurre lo mismo, es decir que el dinero está aunque sea en otras partidas, lo que se hace es cambiarlo de lugar.

Continúa diciendo la Sra. Rodrigo Carreras que este punto también contempla reconocimiento extrajudicial de crédito, lo que supone, no que no haya dinero, sino que proviene de ejercicios anteriores. En este sentido, dice, se traen reconocimientos de campañas informativas del MV7, que son gastos de publicación de esta revista que se hacía mensualmente; pagos a las comunidades de vecinos, sobre lo que dice estar de acuerdo con lo afirmado por el portavoz de EUPV sobre que es grave que se traigan tan tarde, pero explica que el procedimiento que se lleva con estos pagos puede que no sea el más adecuado, pues mientras que el proceso que se sigue en una comunidad de vecinos es muy simple, el que exige la Administración es diferente al demandar una serie de cosas como actas de acuerdos, escritura de propiedad, presupuesto de obras realizadas con el visto bueno del departamento de urbanismo, etc. lo que aunque no sea la única causa que demora el pago a las comunidades, sí es una de tantas.

Expresa su duda con respecto al anexo I, de reconocimiento extrajudicial, en el que se incluyen tres conceptos: las facturas que tuvieron entrada en el registro de Intervención con posterioridad al 30 de abril de 2011, facturas de pago a las comunidades de propietarios, fundaciones y entidades públicas devengadas en el ejercicio 2010, que es lo que, dice, le genera dudas porque en dicho anexo aparecen tres conceptos de 2011 y no sabe si se trata de un error y, en tercer lugar, obligaciones procedentes del consumo eléctrico pagadas mediante cargo en cuenta, pendientes de aplicar al presupuesto propio del ejercicio 2011. Añade que éstas últimas son aquellas que en el año 2009 se pagaron y por un defecto en la aplicación presupuestaria se sacaron de esa aplicación, en el 2011 no se aplicaron al año 2010 al que correspondían, por lo que no se trata de un mayor gasto, sino de un ajuste presupuestario.

Prosigue diciendo que el expediente cuenta con el informe que siempre acompaña Intervención en cuanto a la estabilidad presupuestaria y que supone seguirá acompañando, igual o parecido, a lo largo de todos los procedimientos. Añade que el portavoz de EUPV ha hablado de intento de maquillar las cuentas pero cuando gobernaba el grupo popular el Ayuntamiento contaba con una técnica que, con criterios de legalidad, dio unos resultados. Por ello, dice, ha reclamado en diversos plenos que si es necesario aplicar unos determinados criterios que se apliquen, como parece ser se va a hacer ahora, dado que en la comisión de hacienda se llevó la cuenta general y cree que hay un decreto de Alcaldía, que no ha conseguido ver, aprobando una nueva liquidación.

Afirma que a lo largo de unos años ha conocido porcentajes permitidos de legalidad, del 80, 90 y, ahora, 75%, estos criterios los modifica el Ministerio de Hacienda y las administraciones locales no pueden ajustarse tan fácilmente. Añade que es cierto que con arreglo al criterio actual el Ayuntamiento de Mislata se excede en un 14%, así como que en otras veces ha estado por debajo cuando el criterio se fijaba en un 115%. Añade que esto no quiere decir que el Ayuntamiento esté en bancarota sino que puede asegurar, como ha podido comprobar con su asistencia a un curso sobre cuentas municipales, que el Ayuntamiento de Mislata, en relación a otros municipios, está en una situación muy saneada, como lo prueba el hecho de que lo que se trae al pleno es la aprobación de facturas para las que hay dinero aunque esté mal ubicado. Añade que los presupuestos no son suficientemente ágiles y por ello se van a cambiar las bases de ejecución para conseguir mayor agilidad dentro de la legalidad.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, portavoz del grupo socialista, y dice que tras oír la intervención de la Sra. Rodrigo Carreras tiene la impresión de que el Ayuntamiento de Mislata tiene las cuentas más saneadas que los municipios cercanos y que cuenta con dinero aunque sea en otros partidos, sin embargo recuerda a la portavoz del grupo popular los puntos que se han traído a plenos anteriores, como la solicitud de dos préstamos ICO para pagar a proveedores, que no hubieran sido necesarios si esto fuera así.

Respecto a los expedientes que se traen a pleno, de transferencia de créditos y de reconocimiento extrajudicial, dice que, sobre el primero de ellos, el informe de Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, 1022/2011 establece que el total de la deuda es de más de treinta y siete millones de euros, así como el total de reconocimiento extrajudicial de más de ochocientos mil euros, aunque ya no llega a tal cantidad porque en los distintos plenos se han ido reconociendo facturas para que se puedan pagar.

Explica que en este expediente de transferencia de crédito 46/2011, de más de treinta mil euros, se llevan a reconocimiento facturas porque se han quedado sin



crédito presupuestario, hay partidas en que sí hay crédito, y se hace una transferencia para poder pagar a los proveedores.

Prosigue diciendo que, en respuesta a una pregunta realizada, en el informe de Intervención 1022, concretamente en el código 28, se hace una mención de un importe de 34.551,36€, que también se refleja en el informe 1194/2011, mientras que en este expediente se traen 31.214€, y como habrá podido leer en la memoria propuesta de transferencia 46/2011, en Vodafone hay dos importes que quedan incluidos en esta relación pero no en la anterior, puesto que sí había crédito en esa partida. Añade que cualquier duda que hubiera surgido en este tema se podría haber consultado en la correspondiente comisión de hacienda.

En relación con el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 4/2011, explica que existen unos gastos que se han realizado en ejercicios anteriores que no estaban incluidos en los distintos expedientes que se han traído a aprobación, sobre todo por la Ley 8/2011, en la que se solicitaron los préstamos ICO, dado que no se podían llevar porque formaban parte de facturas como fundaciones, comunidades de propietarios, etc., que el ICO no establecía para poder aceptar ese préstamo.

Señala que el importe de las facturas que se traen a reconocimiento asciende a la cantidad de 126.489,62€. Son facturas con registro de entrada posterior al 30 de abril, mientras que el ICO establecía que fueran anteriores al treinta de abril, y facturas de comunidades de propietarios, fundaciones, etc., devengadas en los ejercicios 2009 y 2010; así como facturas de consumo telefónico pagadas pero pendientes de aplicar al presupuesto de 2011. Añade que en el importe señalado también se hace referencia a intereses de préstamos por importe de casi ochenta mil euros referidos a los períodos comprendidos entre septiembre a diciembre de 2010, y de mayo de 2009 a mayo de 2010.

Con respecto a las facturas de comunidades de propietarios que se van a reconocer, explica que corresponden a los ejercicios de 2009 y 2010 y, añade, como ya expresaron en la comisión, no entienden la razón de esa demora.

Finaliza diciendo que todo lo que se está llevando a los plenos, que últimamente se agotan con puntos que tienen que ver con Hacienda, tiene como objetivo poder pagar a los proveedores. En cuanto a los plenos extraordinarios que se han realizado, dice que el equipo de gobierno no tiene ninguna intención de convocarlos salvo que sean necesarios por la urgencia. Por otro lado, dice, si el problema es el coste que puede suponer a este Ayuntamiento la convocatoria del presente pleno, propondría a todos los concejales que no se cobrase y, añade, considera que es más importante pagar a los proveedores ya que se está finalizando el ejercicio actual.

Por último enumera los plenos extraordinarios realizados, que han sido: el de agosto, porque se suspenden las sesiones en dicho mes; para la elección de miembros de mesas electorales; otro a solicitud del grupo popular; y, por último, el presente pleno.

En su segundo turno de Intervención, el Sr. García de la Mota dice que la portavoz del grupo socialista no ha respondido a algunas preguntas, como por qué se convoca este pleno extraordinario y la razón de su urgencia, más cuando la portavoz del grupo popular ha dicho que estos puntos se podían haber traído dos plenos antes. Añade que él no sabe si esto hubiera sido posible dado que desconoce la saturación de trabajo que puede haber en el departamento de Intervención, con la merma de personal que padece por bajas de enfermedad, cosa que repercutirá en la productividad del mismo.

Continúa diciendo que no está de acuerdo con lo que se ha manifestado sobre el pago a las comunidades de vecinos, puesto que como Administración Pública se debe pretender facilitar los trámites a los administrados, por ello no le vale que se le puedan relatar toda la documentación exigida por la Administración, puesto que en la relación que se le ha entregado no ve ninguna acotación en la que se diga que corresponden a gastos extraordinarios, sino los pagos corrientes de diversos trimestres. Añade que esto supone una falta de previsión en la confección del presupuesto, en el que se debe tener en cuenta que hay locales alquilados lo que conlleva unos gastos fijos que deben ser repercutidos en la partida correspondiente.

Continúa diciendo el Sr. García de la Mota que anteriormente ha afirmado que se había intentado “maquillar las cuentas” y en su intervención, la Sra. Rodrigo Carreras ha manifestado que se ha seguido un criterio técnico, pues bien, dice, aunque sea un criterio técnico es erróneo.

Por otro lado, dice, se pueden hacer distintas interpretaciones de la Ley, pero considera que alguna de ellas pueden ser inducidas y cuando tenga acceso a todos los expedientes podrá hablar con mayor propiedad.

Prosigue diciendo que no ha dicho en ningún momento que este Ayuntamiento esté en la ruina o en bancarrota, pero sí en una situación económica delicada, como se deduce del dato de treinta y siete millones de deuda que ha mencionado la portavoz del grupo socialista. Añade que la realización de la auditoria quizás haga necesario reajustar el plan de saneamiento financiero y habrá que poner las cuentas en orden, pero considera que no se debe fomentar el alarmismo en materia económica y se deben poner los datos económicos en su sitio, utilizando las palabras precisas.



Finaliza pidiendo a la portavoz del grupo popular que no se moleste porque se le recuerde que ha estado gobernando diez años y sabe lo que hay en este Ayuntamiento, y lo que ha hecho su grupo, por lo que tiene una parte de responsabilidad en esa gestión.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, y dice que ella reconoce aquellas cosas que no se han hecho bien o no se han hecho, como tampoco ha escondido haber formado parte del equipo de gobierno.

En relación con el fomento del “alarmismo”, dice que durante meses se ha intentado que los ciudadanos de Mislata piensen que el Ayuntamiento está en bancarota, y esto no lo ha fomentado el grupo popular, ni cuando era gobierno, ni ahora. Añade que su grupo utiliza la prensa cuando consideran que lo que se está diciendo no es cierto.

Considera que la auditoria no hará que se rehaga el plan de saneamiento económico financiero pues eso lo hace Intervención que lleva tres meses diciendo qué hay que hacer. Añade que la auditoria ni supe ni sustituye a la Intervención municipal.

Respecto a lo que ha dicho el portavoz de EUPV sobre “cuentas maquilladas”, la Sra. Rodrigo Carreras afirma que son acusaciones graves que deben decirse con papeles y con hechos, puesto que el anterior equipo de gobierno del Partido Popular actuó con informes municipales, al igual que lo está haciendo el actual.

Agradece a la portavoz del grupo socialista que haya afirmado que este Ayuntamiento tenía dinero para poder seguir pagando, puesto que han llenado la prensa con afirmaciones que decían lo contrario, así como han dicho a las asociaciones y diversos colectivos que no se les pagaba porque no habían dejado dinero, tal como a ella le han transmitido.

Prosigue diciendo que el grupo popular intenta consultar en las comisiones y a los técnicos pertinentes todas las dudas, aunque ello no quita que, con una lectura más profunda de los documentos, y dado que la convocatoria de determinados plenos, como el presente, se realiza en fechas en que no están todos los técnicos municipales, surgen otras dudas en el último momento que han de consultar en el pleno y, añade, la obligación de la portavoz del grupo socialista, como responsable del área económica y como portavoz del equipo de gobierno, es estar informada y, si no sabe responderle, puede preguntar a la técnica correspondiente que, en este caso, es la Sra. Interventora.

Afirma que está reclamando desde el mes de octubre que se reconozca la liquidación, que no es la que se reconoció en su momento y se llevó al Ministerio de Hacienda, a la Dirección General de Tributos y a todos los sitios donde legalmente

había que presentarla, y que con un resultado positivo de más de seiscientos mil euros no hubiera sido necesario contratar los créditos ICO. Añade que posteriormente la liquidación iba a ser de menos dos millones cuatrocientos mil euros, según decía el equipo de gobierno y los informes de los técnicos pero, dice, ahora tampoco es esa cantidad, pues según el decreto, que está buscando y no tiene todavía, de la nueva liquidación que se va a asumir, ahora es de menos un millón novecientos mil euros.

Señala que tampoco este resultado beneficia al pueblo de Mislata, dado que empezar el ejercicio con ese importe negativo no es nada bueno, pero habrá que asumir esa liquidación porque es la que han dicho los técnicos municipales.

Finaliza diciendo que ella en ningún momento ha afirmado que el Ayuntamiento vaya sobrado económicamente, sino que las cuentas no son las que dijo el grupo socialista, que había dinero para pagar a los trabajadores y que no hay que sembrar la duda ni hacer correr bulos.

Por último manifiesta que hay que dignificar la vida política, que en este Ayuntamiento hay veintiún concejales y se establece que hay plenos ordinarios y extraordinarios. Añade que el grupo popular tiene derecho a solicitar tres plenos extraordinarios a lo largo del ejercicio, y lo hará siempre que lo considere necesario, dado que es algo que prevé el Reglamento. En este sentido, dice, entiende que estos puntos no podían traerse al próximo pleno ordinario por cuestión de plazos, pero pregunta por qué no se trajo dos semanas antes al pasado pleno ordinario.

Anuncia el voto favorable de su grupo a los dos puntos debatidos.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora, y dice que sólo faltaría que el grupo popular no votara favorablemente estos puntos, cuando se trata del reconocimiento de facturas correspondientes al equipo de gobierno del Partido Popular.

Dice a la Sra. Rodrigo Carreras que no es la persona adecuada para dar clases ni de hacienda, ni de política, ni de moralidad, porque ha estado gobernando y ha sido concejala delegada de Hacienda. Le recuerda, por otro lado, que no se cuenta con un presupuesto del ejercicio de 2011 y se está trabajando con el de 2010 por su falta de previsión, lo que ha llevado a no tener capacidad de maniobra sino simplemente de reducir gastos.

Explica que se ha convocado un pleno extraordinario porque a 31 de diciembre hay que hacer tareas de cierre, y esto ocurre tanto en la Administración como en la empresa privada. Por ello, dice, no queda prácticamente tiempo para terminar el ejercicio y se necesita aprobar estos dos expedientes para poder pagar antes del 31 de diciembre, así como las bases de ejecución del presupuesto.

Afirma que estos puntos no se podían traer anteriormente porque estaban esperando los créditos ICO, que no sabían qué iban a cubrir,

Manifiesta que en ningún momento el equipo de gobierno ha intentado confundir a los ciudadanos, lo único que han querido, cosa que el grupo popular, en su etapa de gobierno no hizo, es informarles por lo que se les ha dicho, en base a informes de Intervención, que la deuda era de más de treinta y siete millones de euros y las facturas pendientes de pagar a proveedores suponían un importe de más de ochocientos mil euros, tal como señala el informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria 1022. Añade que, en ningún momento, han dicho que el Ayuntamiento esté en la bancarrota.

Prosigue diciendo que la Sra. Interventora estaba en su departamento y le podría haber consultado todas las dudas que tuviera en relación con estos expedientes.

Afirma que la Interventora no es auditora y, en todo caso, podría asimilarse a una auditoria interna y lo que se va a encargar es una auditoria externa.

Continúa diciendo que el grupo popular tiene derecho a solicitar la celebración de plenos extraordinarios y lo ha hecho, celebrándose el mismo en menos de una semana. Añade que el equipo de gobierno no se opondrá y cumplirá lo que está aprobado, pero, dice, lo primero que ha dicho la portavoz del grupo popular, es que esto iba a suponer un coste para el Ayuntamiento y por ello ha propuesto que no se cobre este pleno extraordinario convocado para poder pagar a los proveedores y modificar las bases de ejecución.

Finaliza agradeciendo a los grupos que voten favorablemente en estos puntos que se traen, repite, para pagar a los proveedores y a comunidades de propietarios que han tenido que asumir derramas extraordinarias porque el Ayuntamiento no ha pagado sus facturas.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus miembros, adopto el siguiente acuerdo:

Vistas las facturas relacionadas en los listados adjuntos correspondientes a gastos realizados en el ejercicio corriente, aunque sin consignación presupuestaria, cuyo importe asciende a un total de 31.214,76 €, aplicables a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**



Programa	Concepto	TOTAL
23000	213	310,34
23000	221	76,95
23100	226	4.435,84
23100	227	11.573,53
23100	480	1.992,84
23201	220	309,46
23201	222	77,76
23201	226	342,20
23202	220	295,71
23202	226	711,65
23202	227	495,60
24100	221	90
24100	226	383,03
49100	222	202,94
49100	226	2.246,72
49101	226	1.733,28
49102	226	5.936,91
<b>TOTAL</b>		<b>31.214,76 €</b>

La factura emitida por Vodafone España, S.A.U., con núm. CI0500509285, es imputable a varias aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el consumo realizado por cada departamento, de todas ellas solo es necesario habilitar crédito para las aplicaciones presupuestarias 23201.222 por importe de 77,76 € y 49100.222 por importe de 202,94, existiendo crédito adecuado y suficiente en el resto de aplicaciones presupuestarias (RC 22011124573)

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo dispuesto en art. 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que señala que “corresponderá al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera.”

Considerando lo dispuesto en la base 22ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2010 prorrogado para 2011, que señala que corresponde al Pleno la Autorización, Disposición y Reconocimiento de obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores, y aquellos del presente ejercicio para los que no existe consignación presupuestaria, salvo los que resultan de atrasos a favor del personal.

Considerando que existe crédito sobrante en las aplicaciones presupuestarias 33800.203 y 33800.205 del presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2010 prorrogado para 2011,

Visto los informes de Intervención

Se acuerda:

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos de las obligaciones derivadas de gastos realizados en el presente ejercicio sin consignación presupuestaria, correspondiente a las facturas contenidas en los listados adjuntos, por importe total de 31.214,76 €:

2º.- Financiar el reconocimiento extrajudicial con la siguiente transferencia de crédito:

**A) AUMENTO EN GASTOS**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		
Programa	Concepto	TOTAL
23000	213	310,34
23000	221	76,95
23100	226	4.435,84
23100	227	11.573,53
23100	480	1.992,84
23201	220	309,46
23201	222	77,76
23201	226	342,20
23202	220	295,71
23202	226	711,65



23202	227	495,60
24100	221	90
24100	226	383,03
49100	222	202,94
49100	226	2.246,72
49101	226	1.733,28
49102	226	5.936,91
<b>TOTAL</b>		<b>31.214,76 €</b>

**B) DISMINUCION EN GASTOS:**

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		
Programa	Concepto	TOTAL
33800	203	21.000
33800	205	10.214,76
	<b>TOTAL</b>	<b>31.214,76 €</b>

**2.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 4/2011 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación del expediente 4/2011 de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Se da por reproducido el debate anterior.

Concluido el debate, el Ayuntamiento de Mislata, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Vistas las facturas relacionadas en el anexo I correspondientes a gastos realizados en ejercicios anteriores que no se han incluido en los anteriores expedientes de modificación de créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito por no cumplir aquellas los requisitos que exigía el *RDL 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades*



*locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa*, de acuerdo con el cual debía de tratarse de “obligaciones vencidas, líquidas y exigibles pendientes de aplicar al presupuesto de 2010. En cualquier caso, las citadas obligaciones deben tener su soporte material en certificaciones o documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato, correspondientes a suministros, obras o servicios entregados con anterioridad a 30 de abril de 2011”. Concretamente se introducen en el presente expediente facturas que:

- Tuvieron entrada en el registro de Intervención con posterioridad a 30 de abril de 2011
- Corresponden a Comunidades de Propietarios, Fundaciones y entidades públicas, devengadas en el ejercicio 2010
- Corresponden a obligaciones procedentes de consumo telefónico pagadas mediante cargo en cuenta y pendientes de aplicar al presupuesto de propio ejercicio 2011

Los gastos contemplados en el presente expediente, ascienden a un total de 126.489,62 €, y son aplicables a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		
Programa	Concepto	TOTAL
15600	212	8.254,21
13200	214	109,15
17000	222	45,24
32300	226	6.221,99
33200	220	24,00
33800	221	53,21
91200	222	202,63
91200	226	4.332
92000	222	26.508,12
92000	230	636,48
93400	226	110,90
<b>TOTAL CAPITULO II</b>		<b>46.497,93 €</b>

**APLICACIÓN PRESUPUESTARIA**

Programa	Concepto	TOTAL
01100	310	79.991,69 €
<b>TOTAL CAPITULO III*</b>		<b>79.991,69 €</b>

\*Corresponde a los intereses de los siguientes préstamos:

- 1-2007, intereses del periodo de 30/08/2010 a 29/11/2010, por importe de 20.183,83 €
- 1-2004, intereses del periodo de 12/05/2009 a 11/05/2010, por importe de 59.807,86 €

Considerando lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que señala que con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo dispuesto en art. 26 y 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que señala que se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente en el momento de su reconocimiento las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores procedentes de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando lo dispuesto en la base 22ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2010 prorrogado para 2011, que señala que corresponde al Pleno la Autorización, Disposición y Reconocimiento de obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores, y aquellos del presente ejercicio para los que no existe consignación presupuestaria, salvo los que resultan de atrasos a favor del personal.

Considerando lo dispuesto en la base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2010 prorrogado para 2011: *1. Con cargo a los créditos del Estado de Gastos sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de gastos realizados en el ejercicio. 2. No obstante y con carácter de excepcionalidad, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: (...)Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores. A estos efectos, podrá efectuarse el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos con la correspondiente modificación presupuestaria. Siendo preferente que la cuantía de financiación en la modificación elaborada sea el Remanente Líquido de Tesorería.*

Considerando que existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 17000.222, 32300.226, 33200.220, 33800.221, 91200.222, 91200.226, 92000.222,

92000.230, 93400.226 del presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2010 prorrogado para 2011,

Considerando que no existe crédito suficiente a nivel de vinculación jurídica en las aplicaciones presupuestarias 15600.212, 13200.214, 92000.222 y 01100.310 del presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2010 prorrogado para 2011, no obstante existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 17100.227, 92000.206 y 0110.910 del presupuesto municipal de gastos del ejercicio 2010 prorrogado para 2011, por lo que se propone la tramitación del correspondiente expediente de modificación de créditos por Transferencia de créditos, a fin de dotar crédito en las aplicaciones indicadas para el reconocimiento extrajudicial de créditos, en virtud de la base 15.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal prorrogado.

Vistos los informes de Intervención.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos, expediente 4/2011, de las obligaciones derivadas de gastos realizados en ejercicios anteriores, correspondiente a las facturas contenidas en el anexo I, por importe total de 126.489,62 €, distribuyéndose el crédito de la siguiente manera:

- con cargo a los créditos iniciales del presupuesto municipal del ejercicio 2010 prorrogado para 2011:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		
Programa	Concepto	TOTAL
17000	222	45,24
32300	226	6.221,99
33200	220	24,00
33800	221	53,21
91200	222	202,63
91200	226	4.332
92000	222	6.508,12
92000	230	636,48
93400	226	110,90
<b>TOTAL</b>		<b>18.134,57 €</b>

- con cargo a los créditos consignados con la Transferencia de crédito 45/2011:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</b>		
Programa	Concepto	TOTAL
15600	212	8.254,21
13200	214	109,15
92000	222	20.000
01100	310	79.991,69
<b>TOTAL</b>		<b>108.355,05 €</b>

### **3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DEL EJERCICIO 2010, APLICABLES EN 2011.-**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Hacienda y Especial de Cuentas, favorable a la aprobación de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto prorrogado del ejercicio 2010, aplicables en 2011.

Toma la palabra el portavoz del Grupo Mixto-EUPV, Sr. García de la Mota, y dice que se está con un presupuesto prorrogado y, por tanto, hay que adaptar las bases de ejecución del presupuesto al mismo. Alcaldía, explica, hace una propuesta, a través de un informe de Intervención, de modificación de las bases y, como ya manifestó en la comisión, estaba de acuerdo con la misma, sin embargo, desea aclarar alguna duda, por ejemplo, en la base 19.2 entiende que se habla de gastos sin cobertura presupuestaria de años anteriores y también de las facturas devengadas en el ejercicio sin crédito. Esto quiere decir que se regula mejor el procedimiento a seguir en el presupuesto.

Señala que en la base 19.6 en relación con el plazo de pago de facturas y certificaciones, obligados por la Ley 15/2010, de 5 de julio, que marca unos plazos para adaptarse a la Ley de morosidad, siendo el plazo para reconocer y pagar las facturas de cincuenta días para el 2011, 40 para el 2012 y 30 días para el 2013. Añade que con esta propuesta se avanza en devolver la confianza al pequeño y mediano empresario.

En relación con los pagos en los contratos de obra civil dice que tiene alguna duda, puesto que se está hablando de grandes empresas, y no sólo de algunas facturas, sino también de pagos fraccionados a través de certificaciones de obras. Añade que en esta base se establece que el cómputo de los días de que dispone el Ayuntamiento para efectuar el pago de facturas será aquel en que tenga entrada la factura o certificación en los registros del Ayuntamiento, sin aclarar en qué registro: si

el registro de entrada, en el departamento de Intervención o en el momento en que se entrega al departamento técnico de urbanismo. Solicita que se le aclare dicha duda, puesto que ha habido muchas recomendaciones del departamento de Intervención para que se hiciera un estudio del recorrido y de los tramos que debería seguir una certificación o una factura.

Con respecto a la base 47.5 dice que la modificación que se hace está relacionada con el informe realizado por Tesorería que hace referencia a la antigüedad de las deudas.

Sobre la base 48 dice que cree que se trata de hacer un cierre contable en base a la mayor fidelidad posible al ejercicio económico, por lo que estaría totalmente de acuerdo, más cuando incide en que las facturas deben estar debidamente conformadas.

Finaliza anunciando su voto favorable a la propuesta.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que, después de la exhaustiva intervención del portavoz de EUPV, lo que ve son una serie de cuestiones de legalidad y aplicación, como la de la nueva Ley sobre la morosidad que, efectivamente, se está poniendo en práctica desde el año anterior, y es progresiva, desde los sesenta días hasta los treinta días que se aplicarán desde el día uno de enero de 2013 para pagar a proveedores.

Afirma que ese y otros puntos que se modifican responden a la legalidad, así como el anexo de la disposición adicional novena. Añade que le interesa más comentar, porque tiene un aspecto más político y menos técnico, la modificación de la base 19.2, dado que modifica algo que tiene relevancia, hasta en un punto que hoy se ha traído a pleno, es decir, las facturas que sean del mismo ejercicio, dando potestad a la Alcaldía para poder resolverlas y restándosela al pleno.

Prosigue diciendo que en dicha base se dice que *“Los gastos de años anteriores realizados sin cobertura presupuestaria deberán ser sometidos a reconocimiento de la obligación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno. Sin perjuicio de lo anterior, deberá aprobarse en el mismo acto de Pleno los actos de autorización y compromisos equivalentes a la fase contable A y D”*,

Señala que aquí es donde se introduce la modificación indicada ya que establece: *“En el caso o en el supuesto de reconocer facturas devengadas en el propio ejercicio presupuestario sin crédito, podrán aprobarse por parte de la Alcaldía el reconocimiento de la obligación, siempre que previamente se haya fiscalizado dicho gasto favorablemente y se haya dotado el oportuno crédito presupuestario aprobado por el órgano competente”*

Explica que esto quiere decir que si bien la fiscalización por parte de Intervención no se modifica, puesto que es un requisito legal, si se modifica que aquellos gastos que no cuentan con consignación presupuestaria y se hayan realizado dentro del mismo ejercicio, podrán aprobarse por parte de Alcaldía, lo que, si es así, supondría restar información al pleno y a los ciudadanos en general.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y explica que esta propuesta es relativa a modificaciones técnicas y no políticas, que tienen como objeto el buen funcionamiento, dado que se cuenta con un presupuesto prorrogado del 2010, y debido a la aprobación de la Ley de Morosidad, había que añadir un apartado a la base 19.6, pues sólo recogía la modificación 3/2005, dado que cuando se aprobaron estas bases, la Ley 15/2010 aún no estaba en vigor.

Cede la palabra a la Sra. Interventora para explicar las dudas mencionadas.

La Sra. Interventora, en relación con las dudas expuestas por la Sra. Rodrigo Carreras, dice, en primer lugar, que estos días ha estado presente en el departamento de Intervención, dónde podría haberle expuesto cualquier duda.

Seguidamente explica que el presupuesto municipal, al ser el Ayuntamiento una Administración Pública, es la norma que lo rige, lo que quiere decir que todos los gastos que se hagan por parte de los órganos de gobierno tienen que realizarse con la oportuna consignación presupuestaria. Si un gasto no tiene consignación presupuestaria, dice, no es que luego se tenga que ajustar, sino que debe reconocerse porque se ha saltado la norma jurídica que, como Administración Pública, corresponde. A este respecto las bases de ejecución vienen a regular lo que sería el procedimiento de estos créditos y distingue entre los créditos del ejercicio anterior y los créditos del propio ejercicio.

Respecto a la base 19.2, párrafo segundo, que es el que ha mencionado la portavoz del grupo popular, dice que no es el mismo caso que se ha llevado en las modificaciones anteriores, porque los créditos de 2011 que se llevan a reconocimiento extrajudicial porque no existe crédito se tienen que enmarcar en el presupuesto por el principio de enriquecimiento injusto; por ello, a la hora de enmarcarlos en el propio presupuesto, hay que ver primero si realmente sobra de otras partidas por servicios que son necesarios, lo siguiente que hay que ver es si esas partidas que se van a utilizar para una transferencia de crédito fueron en su día minoradas, porque la Ley prohíbe que la partida que ha sido minorada vuelva a aumentarse para dotar crédito a esas facturas que se encomiendan sin crédito presupuestario.

Lo que se dice en este punto es que el Alcalde va a aprobar ese reconocimiento extrajudicial de aquellas facturas del propio ejercicio presupuestario,



que permite el artículo 60 del Real Decreto 500, siempre que haya crédito dentro del mismo grupo de función, cosa que ya hizo el grupo popular anteriormente, aunque no estuviera claramente regulado y se incorpora actualmente para evitar dudas,

Dice a la portavoz del grupo popular que sabrá, ya que ha sido concejala de Hacienda durante muchos años, que a final del ejercicio con los remanentes de crédito de personal se aprobaba por el Alcalde la transferencia de crédito y se reconocían facturas del propio ejercicio que se quedaban sin crédito.

Por ello, dice, en esta propuesta se recoge algo que ya se hacía anteriormente pero con mayor claridad al objeto de evitar confusiones y dar una mayor transparencia. Añade que no se resta competencia ni transparencia al pleno municipal, sino que simplemente se dota de mayor aclaración y agilidad para que a 31 de diciembre, dada la Ley de Morosidad que hay que cumplir, quepa el mayor número de facturas y no se queden sin crédito para un ejercicio siguiente.

Aclara que la base cuarenta y siete, con respecto a las multas, trata de reconocer que se han reformulado las cuentas del ejercicio 2010 por aplicación de la regla de contabilidad que obliga a la Administración Pública, y no cabe la interpretación, puesto que una interpretación de la norma que vulnera el ordenamiento jurídico tiene un nombre en el código penal que es el de prevaricación.

Prosigue diciendo que en las bases de ejecución aprobadas anteriormente por el gobierno del grupo popular quedó claro cómo se debían reconocer los derechos de préstamos, que sólo pueden ser reconocidos en la medida en que se disponen como establecen las bases de ejecución. Una vez reformuladas las cuentas y abierta la contabilidad del 2010, continúa, se verificó el difícil cobro que constaba en las denuncias de tráfico y el informe de la Tesorería Municipal, así como que las bases aprobadas para el ejercicio 2010 con un informe técnico del Tesorero municipal no habían sido aplicadas en el decreto que aprobó el Alcalde en marzo de 2010.

Explica que las bases de ejecución obligan a la contabilidad municipal y forman parte del ordenamiento jurídico, el artículo 204 de la Ley de Haciendas Locales dice que las bases de ejecución y las normas que dicte el pleno obligan a regular el difícil cobro, igual que otras normas que se dicten sobre la contabilidad, por ello, las normas que se aprobaron respecto al difícil cobro de las multas de tráfico no se habían aplicado correctamente y, al reformular las cuentas y en aras al principio de imagen fiel que debe constar en la cuenta genera, tal como dice la Intervención General del Estado, se volvió a reformular el difícil cobro de las multas que no había sido considerado por el equipo de gobierno del grupo popular. Añade que, a la hora de hacerlo y aprobarlo definitivamente en agosto de 2010, la Intervención municipal solicitó a la Tesorería que actualizara la situación del difícil cobro de las multas de tráfico para ver si había que seguir con los mismos criterios que constaban en el

presupuesto aprobado en el 2010 o había que actualizarlas dado que, además, la gestión de las multas de tráfico se va a encomendar a la Mancomunidad. Añade que la Tesorería hizo un nuevo balance de lo que sería dicho difícil cobro que hay que considerar, y la Intervención vio adecuado que fueran actualizados esos datos en las bases de ejecución para que se tengan en cuenta en la liquidación del ejercicio 2011.

En su segundo turno de intervención, el Sr. García de la Mota agradece a la Sra. Interventora su explicación sobre las normas, pero sigue diciendo que no se ha contestado a su pregunta respecto a la base 19.6, en el apartado 2, cuando se habla de obra civil, que conlleva por un lado aclarar con exactitud cuál es la fecha de entrada en este ayuntamiento y por qué medio y, una vez aclarado esto, habrá que subsanar algunos errores de entrega de facturas en mano a algunos concejales.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que con la explicación de la Sra. Interventora queda aclaradas las dudas.

Afirma que las bases de ejecución vienen a poner forma y a puntualizar datos que han de aplicarse en el presupuesto, así como que estas bases serán las que se apliquen en el presupuesto de 2012 porque en el de 2011 ya no hay posibilidad dadas las fechas, y si no fuera así, pide que se le aclare. Añade que en un principio, se dijo que se iba a hacer por parte del equipo de gobierno un presupuesto para terminar el año, después se estaba trabajando para aprobar el presupuesto en tiempo y forma cosa que, dice, su grupo no fue capaz, por lo que pregunta cómo va dicho presupuesto.

Finaliza anunciando el voto favorable del grupo popular.

Toma la palabra la Sra. Martínez Mora y agradece a la Sra. Interventora su explicación, que califica como "clase magistral".

Contesta a la portavoz del grupo popular que en el departamento de Intervención, a pesar de que hay dos bajas laborales, se está trabajando a más del cien por cien para poder elaborarlo, acudiendo algunos trabajadores incluso por las tardes. Le recuerda que existe una oficina presupuestaria que fue creada por el grupo popular al considerarla importante, y la persona encargada de dicha oficina está de baja. Repite que, a pesar de ello, desde el departamento de Intervención están trabajando para poder cerrar el presupuesto del próximo ejercicio de 2012.

Toma la palabra la Sra. Interventora al objeto de aclarar las dudas planteadas por el portavoz de EUPV y dice que es válido cualquier registro municipal. Explica que el Registro General computa plazos desde que se entrega, pero que la mecánica de las facturas más habitual es que se registren en Intervención.

Explica que si las facturas se registran en el Registro General a partir de ese momento empiezan a contar los plazos y, si luego se registra en Intervención, valdría ese primer registro. Si sólo se registran en Intervención, añade, valdría la fecha de dicho registro sin ningún problema.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta-informe 1188/2011 de la Intervención Municipal en relación con la modificación de las bases de ejecución del Presupuesto Municipal Prorrogado del ejercicio 2010 para el ejercicio 2011.

Visto el informe de Intervención de fecha 30 de noviembre de 2011, se acuerda:

La modificación de las siguientes bases de ejecución del Presupuesto Municipal Prorrogado del ejercicio 2010 para el ejercicio 2011 quedando redactados los puntos modificados de la siguiente manera:

**BASE 19.2:**

Los gastos de años anteriores realizados sin cobertura presupuestaria deberán ser sometidos a reconocimiento de la obligación por acuerdo del Ayuntamiento Pleno. Sin perjuicio de lo anterior, deberá aprobarse en el mismo acto del Pleno los actos de Autorización y Compromiso equivalentes a la fase contable A y D.

En el caso o en el supuesto de reconocer facturas devengadas en el propio ejercicio presupuestario sin crédito, podrán aprobarse por parte de la Alcaldía el reconocimiento de la obligación, siempre que previamente se haya fiscalizado dicho gasto favorablemente y se haya dotado el oportuno crédito presupuestario aprobado por el órgano competente.

**BASE 19.6:**

a) En relación con el plazo de pago de facturas y certificaciones se estará a lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, siendo los plazos de pago que se prevén en la LCCM son los siguientes:

del 01/01/2011 al 31/12/2011: 50 días

del 01/01/2012 al 31/12/2012: 40 días

a partir del 01/01/2013: 30 días

Los plazos máximos de pago en los contratos de obra civil que se mantengan vivos, con carácter excepcional se pueden acordar los siguientes plazos máximos:

120 días hasta el 31/12/2011

90 días desde 01/01/2012 hasta 31/12/2012

60 días desde 01/01/2013 hasta 31/12/2013.

Los días a quo que inicia el cómputo de los días de los que dispone el Ayuntamiento para efectuar el pago de facturas será aquel en que tenga entrada la factura o certificación a los registros del ayuntamiento de Mislata, siempre que, efectivamente, se haya producido el suministro del material correspondiente o la prestación del servicio. Si en las facturas o certificaciones existieran errores o deficiencias, el término contara desde que se subsanen y el Ayuntamiento reciba la factura correcta.

b) Cálculo para el abono de los intereses de demora: para que el acreedor tenga derecho a percibir los intereses de demora, respecto el importe de facturas o certificaciones, una vez transcurrido el término para el pago, será necesario que el acreedor haya cumplido las obligaciones contractuales y legales, es decir :

- Que haya finalizado correctamente la prestación sin producirse demora en el plazo de ejecución, ni incumplimientos por parte del adjudicatario.
- Que el cálculo de demora se realice conjuntamente sobre todas las facturas del mismo contrato.
- Que se emita informe por el técnico municipal correspondiente en el sentido del cumplimiento de lo establecido en el contrato o las condiciones fijadas en el encargo efectuado.
- Que el acreedor esté al corriente con las obligaciones de la agencia estatal de la Administración Tributaria y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda Local.

El cumplimiento de estos requisitos conllevará el abono de los intereses de demora por parte de la Tesorería Municipal, así como la posibilidad de iniciar expediente por las responsabilidades que correspondan.

**BASE 22.1:**

Corresponde al Pleno de la Corporación:

- La Autorización (incluye la aprobación de proyectos, memorias valoradas y pliegos de condiciones que han de servir de base para la contratación) y Disposición de aquellos gastos cuya duración exceda de cuatro años, así como los de menor duración cuando su importe acumulado de todas sus anualidades supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios

referidos al presupuesto del primer ejercicio y, en cualquier caso, aquellos gastos que superen la cuantía de 6.010.121,04 Euros.

- La Autorización, Disposición y Reconocimiento de obligaciones de gastos realizados en el presente ejercicio para los que no existe consignación presupuestaria, salvo los que resultan de atrasos a favor del personal.
- Las modificaciones de crédito para dotar consignación al reconocimiento extrajudicial de obligaciones de gastos realizados en ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria.
- Las modificaciones de crédito entre distintas Áreas de Gasto con sujeción a las normas sobre información, reclamación y publicidad a que se refieren los arts. 169 a 171 del TRLHL.
- La aprobación de las cuantías y demás condiciones de las indemnizaciones que deben percibir los miembros electivos del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**BASE 47. 5:**

5. Al mismo tiempo, respecto a las denuncias de tráfico los porcentajes referidos a la estimación global del riesgo de fallidos serán los siguientes según informe del Tesorero de fecha 28 de noviembre de 2011:

ANTIGÜEDAD DE LAS DEUDAS	PORCENTAJE
1 año	71,00 %
2 años	75,25 %
3 años	100,00%
4 años	100,00%

**BASE 48:**

1. A efectos de cierre se imputarán al ejercicio presupuestario 2011 los gastos (facturas) que obedezcan a la ejecución de contratos (AD ya realizado) o bien a propuestas con Retención de Créditos efectuadas, siempre que se presenten a Intervención las facturas antes del 28 de diciembre. Las facturas se deberán presentar debidamente conformadas.

2. Aquellos gastos (facturas) que se presenten en intervención con posterioridad al 10 de diciembre de 2011 y hasta el 28 de diciembre de 2011 que no obedezcan a la ejecución de contratos (AD ya realizado) o bien a propuestas con Retención de Créditos efectuada y se correspondan a gastos efectivamente realizados durante 2011, para los que exista crédito adecuado y suficiente, se imputarán al ejercicio 2011. Las facturas se deberán presentar debidamente conformadas.

3. Las Relaciones de Obligaciones Reconocidas y demás operaciones no presupuestarias, que a 31 de diciembre hayan sido aprobadas por Decreto de Alcaldía, y que no fuera posible ejecutar el pago material de las mismas a 31 de diciembre, podrán incorporarse provisionalmente al ejercicio siguiente, previo informe de intervención. Una vez aprobada la liquidación del presupuesto por el Presidente de la Corporación, dicha incorporación provisional se elevará a definitiva previa conciliación con la liquidación presupuestaria.

4. No obstante, los gastos (facturas) no incluidos en los anteriores apartados se incluirán en el registro de intervención en carpeta separada y se procederá al reconocimiento de las mismas en el ejercicio posterior por parte del Pleno de la Corporación, minorando los correspondientes créditos presupuestarios.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL IX.**

Si posteriormente a la aprobación de las presentes bases de ejecución por el Pleno de la Corporación se produjera una modificación legislativa que afecte al contenido de las mismas, se estará a lo dispuesto en la normativa que se dicte.

Si existieran dudas de interpretación de las presentes bases de ejecución, se procederá a resolver las mismas por Decreto de Alcaldía, previo informe de la intervención Municipal.

Considerando que el art. 165 del TRLHL dispone que junto con el Presupuesto General de la Corporación se incluirá las bases de ejecución *“que contendrán la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias de la propia entidad, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas prevenciones se consideren oportunas o convenientes para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos, sin que puedan modificar lo legislado para la administración económica ni comprender preceptos de orden administrativo que requieran legalmente procedimiento y solemnidades específicas distintas de lo previsto para el presupuesto.”*

El órgano competente para la aprobación de las bases de ejecución, así como sus modificaciones, es el Pleno de la Corporación ( art. 168 TRLHL).

Respecto de la publicidad, aprobación definitiva y entrada en vigor de las modificaciones efectuadas a las bases de ejecución se atenderá a lo dispuesto en el art. 169 TRLHL *“1. Aprobado inicialmente el presupuesto general, se expondrá al público, previo anuncio en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”*



#### **4.- RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

Se da cuenta del dictamen de la comisión informativa y de control de Interior y Bienestar Social, favorable a la resolución de reclamaciones y aprobación definitiva de la modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota, y dice que, como es sabido, su grupo votó en contra en el pleno anterior, así como en la Comisión de Interior celebrada tras la presentación de alegaciones al acuerdo. Añade que no cambiará su posición porque le parece correcta.

Manifiesta que en este pleno quiere hacer una reflexión en voz alta, tras releer todo el expediente, pues considera que hoy el discurso que hay que hacer es que, por un lado, el Ayuntamiento se va a comportar como empresa y, por otro, como defensor de los trabajadores, que deben contar en este foro con algún tipo de representación. Pero, dice, entra como concejal en una contradicción consigo mismo, si defender a la Administración Pública, que es la que rechaza las alegaciones, o los intereses de los trabajadores que, en este momento, no tienen representación aquí.

Manifiesta que, desde esta responsabilidad que asume como concejal, quiere llamar la atención, en primer lugar, a quienes han estado gobernando con anterioridad, puesto que, de alguna manera, se han podido pervertir las reglas de juego dado que se han preparado oposiciones que son totalmente legales pero que fijan requisitos diferentes, y hay muchas maneras de puntuar a la hora de elaborar el examen, pruebas o propuestas. Considera que es una cuestión que hay que resolver.

Por ello, pide a los que gobiernan ahora que no cometan el mismo error, porque es preciso dignificar la vida política y todos saben que se están cometiendo errores en la administración pública en el tema de empleo que no deberían repetirse.

Cree que la propuesta que se aprobó el pasado 27 de octubre fue un error, porque tarde o temprano esta Corporación puede tener otro cambio electoral y el nuevo equipo de gobierno puede tener la misma tentación de cambiar la estructura, jefaturas, etc., cosa que no beneficia a la Administración.

Por ello, repite, ha pedido al equipo de gobierno que retire la propuesta y se fije una fecha para presentar una modificación total de la plantilla, poniendo en práctica el catálogo de puestos de trabajo por cuya confección se ha pagado a unos profesionales. De lo contrario, dice, sería como si ahora se pagara a unos auditores y si no gustara el resultado no se pusieran en práctica sus conclusiones. Añade que existe un catálogo de puestos de trabajo que debe aplicarse y, una vez realizada la auditoria y fijada la situación económica y administrativa, hacer los cambios

necesarios, todo ello, dice, acompañado de un presupuesto para el 2012. Añade que, en ese momento, el equipo de gobierno podrá justificar con mejor argumentación los cambios que pretende hacer dentro del organigrama municipal y se podrá justificar la reorganización, el reajuste de departamentos y el de personal.

En cuanto a las alegaciones, se reitera en su defensa de que no se justifica que para tener un complemento de destino que se ajuste a una categoría profesional se deba castigar reduciendo la productividad. Afirma que es normal que el peón de obras aspire a ser ayudante del oficial de segunda, o que el oficial de segunda aspire a ser oficial de primera, pero esa persona sigue con su productividad diaria, es decir, si se le da una compensación por el trabajo bien hecho, por su dedicación, etc., no debería reducirse la productividad cuando se le ha subido de categoría porque tiene cualificación suficiente para ello. Sin embargo, dice, aquí se hace eso, se le sube de categoría pero se le castiga quitando ese aumento que tiene que tener por asumir una responsabilidad mayor de lo que es su trabajo. Afirma que esta es la segunda alegación que hace CC.OO, que entiende que está justificada y debe aceptarse.

En cuando a la segunda cuestión, dice que es aún más grave porque tiene un matiz político, es decir, una persona gana una plaza por el procedimiento legal establecido y dicha plaza conlleva una serie de funciones, responsabilidades y salario, por lo que, en este caso, es la empresa o Ayuntamiento quien ha roto el acuerdo laboral que tenía con la trabajadora, pues es éste quien quiere modificar su puesto de trabajo. Por ello, pregunta al concejal responsable de personal las razones de este cambio porque, como ha dicho al inicio de su intervención, dentro de tres años y medio puede haber distintos actores y el mismo escenario, y podría ser necesario repetir de nuevo su discurso, cosa que, dice, no le gustaría.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras y dice que la resolución de alegaciones que se traen a desestimación al pleno vienen como consecuencia de una modificación puntual de la plantilla, es decir, en este Ayuntamiento existe una plantilla, se trabajó en un catálogo de puestos de trabajo durante los años pasados, el trabajo quedó terminado y faltaba poner en práctica sus conclusiones.

Explica que en el pleno del mes de octubre se trajeron a aprobación estas modificaciones puntuales, que son puestos de trabajo pero que afectan a personas, y por ello lo delicado de la cuestión, puesto que se está utilizando una doble moral: por un lado lo que se piensa y, por otro, lo que se dice que se piensa.

Prosigue diciendo que a los trabajadores de este Ayuntamiento los representan y defienden cinco sindicatos que deben velar por sus intereses, y sólo uno votó favorablemente esta propuesta de modificación de plantilla, mientras que los otros cuatro se abstuvieron. Añade que es difícil defender dicha propuesta y también estar en contra de ella, pues el grupo popular estaría de acuerdo en algunos puntos de la

misma, pero considera que hay otros sistemas de plantear y llevar adelante esta cuestión, es decir, dentro del marco global de la modificación de toda la plantilla, en la que se tuviera en cuenta todas las modificaciones necesarias.

Afirma que en el expediente sólo se cuenta con una propuesta del concejal de recursos humanos y desconocen, aunque espera que ahora se les explique, cuál es la razón por la que no se incluye una de Alcaldía. Añade que se vuelve a traer a pleno porque hay que resolver las alegaciones presentadas por una trabajadora, un sindicato y el grupo popular, estimándose unas y desestimándose otras, mientras que la del grupo popular entiende que no ha sido contestada, dado que se ha rechazado en base a un informe técnico que no contesta a lo que dicho grupo ha planteado.

Prosigue diciendo que tienen muchas dudas que son de carácter legal, y otras de criterio, y el que marca al grupo popular es el de la globalidad de las modificaciones, puesto que no tiene nada en contra de que ciertos puestos de trabajo se mejoren y se reconsideren, dentro de lo que permita la legalidad, pero el criterio para hacerlo es la plantilla, y ésta y la relación de puestos de trabajo son las que deben modificar estos puestos pues, si no se hace así, se pueden producir diferencias que no son las más adecuadas.

Continúa diciendo que el portavoz de EUPV ha nombrado en varias ocasiones a la empresa y, efectivamente, el Ayuntamiento es como una empresa pero no se rige por los mismos criterios, por lo que no puede funcionar como tal y libre de los condicionantes que tiene como Administración. Añade que unas modificaciones de puestos de trabajo no se pueden basar en decisiones arbitrarias, y pregunta si las nuevas plazas que se crean se proveerán por oposiciones libres a las que se pueda presentar cualquier ciudadano.

Muestra su preocupación por cómo se está llevando este tema, en este sentido, dice, en las alegaciones presentadas por el grupo popular se ha planteado que esta propuesta puede vulnerar la ley, cuestión que no ha sido respondida. Añade que para su grupo lo más importante no es a cuestión económica sino los trabajadores.

Explica que, como dijo en el pasado pleno en que se trató esta cuestión, aquí hay premios y castigos y, por otro lado, la parte económica que conlleva la propuesta no cuenta con una valoración y cree que vulnera la legalidad porque el Real Decreto 8/2010, hizo que se bajara el sueldo a todos los trabajadores dependientes de la Administración, por lo que esta modificación no podría suponer una subida de sueldo y, sin embargo lleva implícita una mayor remuneración y un mayor gasto, a pesar de todo lo que se habla de ahorro y contención del gasto.

Afirma que las cuestiones planteadas por la moción del grupo popular no han sido resueltas, sino que se han desestimado dando cuatro razones que no contestan

al fondo de la cuestión. Repite que el grupo popular duda de la legalidad de algunos aspectos y el mencionado es uno de ellos, por lo que pide aclaración en este sentido por parte del responsable de recursos humanos.

Toma la palabra el Sr. Catalá Martínez y dice que en el pleno ordinario del mes de octubre se trajo una modificación de plantilla y de relación de puestos de trabajo, que son cosas diferentes, que previamente había pasado por dos mesas generales de negociación con los sindicatos, y que efectivamente había sido aprobada por un sindicato y cuatro secciones sindicales se abstuvieron, lo cual, dice, en comparación con lo que pasaba con otras mesas generales en anteriores legislaturas, donde las cinco secciones sindicales votaban en contra, es un avance.

Prosigue diciendo que el 12 de noviembre se publicaron las modificaciones en el BOP, y quedó abierto un plazo de quince días para la presentación de alegaciones que terminó el pasado 30 de noviembre, habiéndose presentado dos alegaciones de CCOO, cuatro alegaciones por parte de la trabajadora Ana Fuertes, y tres por parte del grupo popular que tienen que ser resueltas de forma positiva o negativa por el pleno municipal.

Señala que por parte del portavoz de EUPV se ha pedido la retirada de la propuesta, cosa que no toca en el presente pleno, sino la consideración de las alegaciones.

Explica que el grupo socialista ya puso de manifiesto en su momento que el objetivo con el que había que trabajar era sacar adelante y aprobar el catálogo pero, dice, no es cierto que sólo quede ponerlo en práctica, sino que queda mucho trabajo por hacer, puesto que no está hecha la valoración de los puestos de trabajo y el grupo popular paralizó sin justificación el trabajo que se estaba realizando por las comisiones en relación con esta valoración.

Afirma que la propuesta que traen a pleno es de desestimación de todas las alegaciones salvo la presentada por CC.OO referente a la modificación de nivel retributivo del peón de obras y servicios, que pasa de complemento de destino 12 a 14, puesto que se trató de un error del que no se dieron cuenta ni en las mesas generales, ni en comisión, ni en pleno.

Sobre la motivación de la desestimación del resto de las alegaciones se recoge tanto en el informe de Intervención como en el de Régimen Interior pero, añade, se podrán ver en este pleno una por una.

En cuanto a la alegación de CC.OO referente a que la aplicación de la modificación del nivel retributivo de los auxiliares, es decir de C2 14 a C2 16, se haga sin detracer cantidad alguna del complemento de productividad, dice que no es posible

porque sería inviable económicamente, dado que supondría un aumento en el gasto público que actualmente el Ayuntamiento no puede permitirse. Añade que el espíritu con el que las secciones sindicales firmaron el acuerdo de relaciones laborales con el anterior equipo de gobierno era el de consolidar, lo que supone un avance para los trabajadores, dado que el complemento de productividad puede aumentarse o disminuirse de forma caprichosa por el gobierno municipal, mientras que el complemento de destino no puede disminuirse. Por ello, dice, supone un avance importante aunque no suponga un aumento retributivo.

En relación con las alegaciones presentadas por la trabajadora Dña. Ana Fuertes, dice que dicha trabajadora ya presentó alegaciones en el mes de octubre, cuando se presentó la propuesta, y las actuales van en el mismo sentido.

Explica que a esta trabajadora se le modifica el complemento específico en dos aspectos muy concretos: en cuanto a la disponibilidad y el mando, y está justificada en la creación de una jefatura de sección por lo que a este puesto de trabajo no se le va a exigir dichas funciones y no se puede retribuir por las mismas.

Señala al portavoz de EUPV que se debe tener cuidado con el lenguaje, ya que ha llegado a afirmar que se le toca la base salarial, lo que no ocurre en absoluto, sino simplemente el complemento específico.

Con respecto a las alegaciones presentadas por el grupo popular dice que la justificación de la desestimación se puede encontrar tanto en el informe de Intervención como en el de Régimen Interior.

Explica que en la primera de dichas alegaciones se habla de error en cuanto a la publicación del acuerdo plenario de la propuesta y en el informe de Régimen Interior se señala que lo que ha de publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia son las modificaciones y, cuando se resuelvan las alegaciones y entre en vigor la nueva plantilla, se procederá a publicar en el BOP cómo queda la misma y la RPT en su totalidad.

En cuanto a la falta de valoración económica de la propuesta, dice que ya respondió sobre este tema en la comisión de Interior. Añade que la propuesta está justificada, en primer lugar, con un cuadro de cálculo que se hace desde el departamento de personal y forma parte del expediente, con informe de Intervención en relación con la modificación de créditos que fue necesaria realizar para llevar adelante la propuesta, y existe también informe de Intervención del mes de octubre sobre la propuesta de la plantilla y de la RPT y, finalmente, sobre las alegaciones también existe otro informe de Intervención, por todo ello, dice, existen tres informes de dicho departamento y no puede decirse que la propuesta no esta económicamente justificada.

Por último, dice, el grupo popular presenta una alegación en relación con el incumplimiento del RDL 8/2010, sobre medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, lo que, dice, le causa sorpresa porque considera que cuando un equipo de gobierno pasa a ser oposición debería ser consciente de algunas cosas que se han hecho mal.

El decreto, dice, es de mayo de 2010 y le suponía al Ayuntamiento de Mislata una retención de crédito de 344.577,89€, es decir, más de cincuenta millones de pesetas. Añade que el grupo popular gobernó hasta mayo de 2011, por lo que tuvo más de un año para hacer la retención y no lo hizo, incumpliendo así el citado Real Decreto, y quien la hizo fue el equipo de gobierno socialista en el pasado mes de septiembre.

Finaliza diciendo que el equipo de gobierno no ha elaborado aún bases, y para las nuevas plazas que se crean: dos jefaturas de servicio y un puesto de coordinador-supervisor de la brigada de obras, se redactaran las correspondientes bases y serán de promoción interna.

Toma la palabra el Sr. García de la Mota y dice que para el trabajador de empresa pública o privada lo que cuenta es lo que lleva a su casa, ya se le llame salario o complemento.

Afirma que si se considera que el trabajo no se hace bien, tal como ha dicho en las comisiones correspondientes, se debería proceder a la apertura de expedientes informativos, a fin de saber por qué. Esto, dice, es un mecanismo que permite la ley dentro de la función pública. Añade que si se trata de este caso se debe decir claramente y utilizar el procedimiento adecuado, sin disfrazarlo dentro de una estructura para llegar a una determinada finalidad.

Señala que, como ha dicho el Sr. Catalá Martínez, un catálogo no es una RTP sino algo mucho más amplio que trata de reformular toda la organización interna de la administración pública, al objeto de dinamizarla y que funcione con el menor coste posible.

Prosigue diciendo que en la intervención anterior se ha contestado a su pregunta en el sentido de que se va a hacer una promoción interna pero, añade, todo el mundo en Mislata sabe con nombres y apellidos quién va a ocupar el cargo y se va a hacer responsable del área de la mujer.

Señala que le parece bien si esta plaza va a ser de promoción interna porque la ley permite que a quienes estén dentro de la Administración tengan ese interés en



mejorar su posición en el trabajo y si esto es así y redunda en un mayor rendimiento para la misma, por lo que debe ser compensado.

En cuanto a la posible vulneración de la Ley dice que ya expuso sus dudas al Secretario de la comisión, así como le solicitó un informe sobre la legalidad, que no se ha hecho, sino sólo parciales.

Finaliza diciendo que el Sr. Catalá Martínez le ha pedido que cuide el lenguaje y que se ha confundido al utilizar los términos “base salarial” pero, repite, lo que quiere decir es que el dinero que lleva a casa un trabajador es lo que realmente importa. Añade que también ha dicho que la solicitud de CC.OO era económicamente inviable, lo que le ha situado no al lado de los trabajadores, sino de la empresa.

Toma la palabra la Sra. Rodrigo Carreras, y dice que antes no había cinco sindicatos sino cuatro, que sólo hay cinco de un tiempo a esta parte, y prácticamente todos los acuerdos aprobados en el último año del gobierno de su grupo lo fueron por unanimidad.

Prosigue diciendo que se trata de promoción interna con nombres y apellidos y por ello se trata de un premio. Añade que el grupo popular no tiene nada en contra de los premios que se dan a los trabajadores, pero que en la Administración Pública se funciona de otra manera.

Señala que en el informe sobre legalidad no se contesta a todo lo planteado, por otro lado, afirma que la promoción interna dejara unas plazas vacantes y por ello preguntó que pasaría con ellas, a lo que tampoco se contestó y espera que en este momento que la propuesta está ya más madurada se le pueda contestar,

Dice al Sr. Catalá Martínez que considera que se ha equivocado en cuanto a la aplicación del Real Decreto Ley 8/2010, porque cuando se puso en vigor hubo una retención de seis meses que se aplicó y tenía que dirigirse a amortizar deuda o cubrir remanentes negativos de tesorería. Añade que había dos partes de esa aplicación de la reducción del déficit público: una correspondía al 5% de las bases salariales, y otra, que era el específico, que planteaba dudas al departamento de Régimen Interior, que no sabía con seguridad si se tenía que hacer, de qué manera y si era legal hacerlo. Por ello, dice, al final quedó un resto sin aplicar porque los informes no se hicieron a tiempo, pero la primera reducción del déficit público en aplicación del Real Decreto, que fue de los seis meses del año 2010, se hizo, y se dedujo tal y como marcaba la Ley de gastos pendientes de este Ayuntamiento, en este caso, de amortizaciones de préstamos.

Finaliza diciendo que la resolución de alegaciones no satisface a su grupo político, y considera que no está debidamente fundamentada, porque hay que

defender a los trabajadores de acuerdo a la legalidad, mientras que esto es una especie de premio y castigo que no se ha hecho adecuadamente, sino de forma precipitada y torpe, además de que las cosas se deben hacer en su conjunto. Añade que podrían estar de acuerdo con algunas partes de la propuesta, pero, dado que se vota el conjunto, han de manifestarse en contra de la globalidad de la aprobación, puesto que está mal hecha desde su origen hasta su final.

Toma la palabra el Sr. Catalá Martínez y dice que habrían de concretar en qué está mal hecha la propuesta.

Prosigue diciendo que ha argumentado anteriormente que una de las alegaciones presentadas por el grupo popular se basaba en que había un error en su publicación, mientras que, como ya ha manifestado con anterioridad, el técnico competente informa que no procedía la publicación íntegra en ese momento, sino ahora. Añade que el procedimiento ha sido el adecuado: se ha llevado a mesa general de negociación, a comisión, a pleno, se ha publicado en el BOP, ha habido quince días para presentar alegaciones, se han presentado, y ahora se resuelven y se publicará cómo queda la plantilla en el Boletín Oficial de la Provincia. Por ello, dice, le sorprende que le digan que dicho procedimiento es incorrecto, puesto que si fuera así se habría informado en tal sentido.

Dice al Sr. García de la Mota que no se trata sólo de aumentar de categoría, puesto lo que se negoció entre los sindicatos y el anterior equipo de gobierno fue que a los auxiliares que les correspondía un complemento de destino del 14 pasaran al 16, al igual que para los otros grupos profesionales se decidió cuáles tenían que ser los complementos de destino.

Explica que no se trata de aumentar de categoría y que se siga pagando lo mismo, sino que hay una pequeña diferencia de matiz que considera importante y redundante en beneficio del trabajador, porque aunque se detraiga de la productividad y el sueldo sea el mismo, el hecho de que no esté en la bolsa de la productividad quiere decir que el día de mañana ningún Alcalde por medio de un decreto pueda decir que ya no se paga. Añade que, en este caso, dado que el grupo de los auxiliares es de los más numerosos de este Ayuntamiento, hay cincuenta trabajadores que se ven beneficiados por esta medida.

Vuelve a insistir en que, en relación con el puesto de técnico de mujer y como se verá afectado, si a una persona no se le va a exigir disponibilidad de trabajo fuera de su jornada laboral no se le puede pagar por este concepto. Añade que no se trata únicamente de este caso, puesto que en la propuesta también se contemplan dos técnicos en el área de deportes que se ven afectados de la misma manera. Eso no es, dice, ir contra nadie sino ser coherente.

En relación con las plazas vacantes que quedan en la plantilla dice que en la próxima aprobación de la plantilla que acompañará a la aprobación del presupuesto se verá, tanto las que cubran como las que se amorticen.

En cuanto a la aplicación del Real Decreto que se ha mencionado dice que en el informe de Intervención se pone de manifiesto que en enero de 2011 hubo una solicitud para realizar la retención y no se hizo, por lo que la Sra. Interventora pone de manifiesto que cuando se reincorporó consta que no se había hecho.

Finaliza diciendo que en el informe de Intervención también se dice que en la anterior legislatura el grupo popular creó unos puestos de trabajo, por ejemplo, la oficina presupuestaria y el intendente general, y quedó dotado presupuestariamente, en el primer caso, al 0,40% y, en el segundo, al 0,09%, es decir, con unas dotaciones irrisorias, cosa que trae consecuencias en la actualidad, dado que se hizo en el año 2010 y en el 2011 se está con presupuesto prorrogado, siguen figurando estas dotaciones para puestos de trabajo que están retribuidos al cien por cien. La explicación de ello, dice, es que no había manera de cuadrar los presupuestos.

Concluido el debate, el Ayuntamiento Pleno por once votos a favor (Grupo Socialista) y nueve en contra (Grupo Popular y Grupo Mixto-EUPV) adoptó el siguiente acuerdo:

Vistas las alegaciones presentadas en el período de exposición al público de la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo aprobada por acuerdo plenario de fecha 27 de octubre de 2011.

Visto el informe de Intervención, de fecha 1 de diciembre de 2011.

Visto el informe de Régimen Interior, de fecha 1 de diciembre de 2011.

Se acuerda;

Primero: Estimar la alegación presentada por el sindicato CC.OO sobre modificación del nivel retributivo del peón de obras y servicios que pasa del nivel AP12A1 a AP14A1.

Desestimar la alegación presentada por el sindicato CC.OO en cuanto a que no se detraiga del concepto retributivo de productividad la cuantía económica que resulte de la modificación del nivel retributivo de C2 14 a C2 16, ya que una aplicación del artículo 26 de las Normas Regulatoras de las Condiciones de Trabajo de los Funcionarios del ayuntamiento de Mislata, únicamente establece niveles mínimos de puesto de trabajo que corresponden a cada cuerpo o escala, de acuerdo con el grupo

en el que figuren clasificados, sin que impida que tal reclasificación se realice detrayendo la diferencia del complemento de productividad.

Segundo: Desestimar las alegaciones presentadas por Dña. Ana Fuertes Pallardó por establecer, conforme a la propuesta de la Concejalía, de fecha 21 de septiembre de 2011, que las funciones de mando se encomiendan a la recién creada plaza de Jefatura de sección de la Mujer y promoción del valenciano, y no ser necesaria su presencia durante el desarrollo de las actividades de mujer fuera del horario habitual, considerando que obran en el expediente los informes preceptivos.

Tercero: Desestimar las alegaciones presentadas por el grupo político del PP.

Cuarto: Aprobar definitivamente las modificaciones de la plantilla de persona y relación de puestos de trabajo siguiente

#### MODIFICACION DE PLANTILLA

- Creación de una plaza de Coordinador-Supervisor de las Brigadas Municipales (C1/C2 18D1). Se adjunta a la propuesta ficha de funciones.
- Amortización de la plaza de Bibliotecario/a, nivel retributivo A2 24D1.

#### MODIFICACION DE LA RELACION PUESTOS TRABAJO

1. Modificación del Puesto de Jefe de Servicio de Cultura y Educación, que pasa a denominarse Jefe de Servicio de Cultura y Fiestas, con competencias en Cultura, Fiestas, Juventud, Deporte y Biblioteca, y Mujer.
2. Modificación del Puesto de Jefe de Servicio de Bienestar Social, que pasa a denominarse Jefe de Servicio de Bienestar Social, Educación, Infancia y Personas Mayores.
3. Creación del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Juventud, Deportes y Biblioteca (A1/A2 24D1). Se adjunta a la propuesta ficha de funciones.
4. Creación del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Mujer y Promoción de Valenciano (A1/A2 24D1). Se adjunta a la propuesta ficha de funciones.
5. Modificación del nivel retributivo de los Puestos de trabajo de Capataz de Jardines, Capataz de Fontanería, Capataz de Servicios Generales-Logística y Capataz de Electricidad, que pasan de C2 16B1 a C2 18B1. Esta modificación se justifica al incluir entre sus funciones la responsabilidad del control de la ejecución de las medidas en materia de riesgos laborales y vigilancia de la salud del personal a su servicio.
6. Creación del puesto de Jefatura de Negociado de contratación (C1 22B1). Se adjunta a la propuesta ficha de funciones.

7. Creación del puesto de Jefatura de Negociado de secretaria-estadística (C1 22B1). Se adjunta a la propuesta ficha de funciones.
8. Modificación del puesto de Jefatura de Negociado de urbanismo, que pasa de C1 19B1 a C1 22B1. Esta modificación se justifica al incluir entre sus funciones la de elaborar propuestas de mejora relativas a los procesos y funcionamiento de su negociado.-
9. Modificación del nivel retributivo del puesto de Monitor de educación física, que pasa de C1 22D1 a C1 22C1. Esta modificación se justifica al no tener a su cargo a los conserjes de mantenimiento de las instalaciones deportivas que pasan a la Jefatura de Sección.
10. Modificación del nivel retributivo del puesto de Técnico auxiliar de Deportes, que pasa de C1 18C1 a C1 18A1. Esta modificación se justifica al no ser necesaria su presencia durante el desarrollo de las actividades deportivas fuera de la jornada laboral.
11. Modificación de la denominación del puesto de Agente de promoción cultural y de la mujer, que pasa a denominarse Agente de promoción cultural y fiestas, ya que no desarrolla tarea alguna de la competencia de mujer.
12. Modificación del nivel retributivo del puesto de Técnico coordinador de la mujer, que pasa de A2 22D1 a A2 22A1. Esta modificación se justifica al pasar las funciones de mando de personal a la Jefe de Sección y al no ser necesaria su presencia durante el desarrollo de las actividades de la mujer, fuera de la jornada laboral.
13. Modificación del puesto de Capataz General, que pasa a depender del Coordinador-Supervisor de las Brigadas Municipales. Esta modificación se justifica por la creación de la plaza Supervisor-coordinador de las Brigadas Municipales. Se adjunta ficha de las funciones del Capataz General.
14. Modificación del puesto de Capataz de Obras, que pasa a denominarse Encargado de obras, con funciones de apoyo al Capataz de Servicios Generales y Logística
15. Modificación del puesto de Capataz de Limpieza, que pasa a denominarse Encargado de Limpieza y mantenimiento de edificios públicos, integrándose en la Brigada de Servicios Generales
16. Modificación del nivel retributivo de las operarias de limpieza y peón de jardinería, que pasan del nivel AP12A1 a AP14A1. Esta modificación se justifica en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de las normas reguladoras de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento publicado en el Boletín Oficial de la provincia núm. 166 de fecha 15 de julio del 2011.
17. Modificación del nivel retributivo de los puestos que actualmente son C2 14 que pasan a C2 16, detrayendo la diferencia de la productividad. Esta modificación se justifica en el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 de las normas reguladoras de las condiciones de trabajo de los funcionarios del Ayuntamiento publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 166 de fecha 15 de julio del 2011.

Se acuerda la aprobación de la siguiente Plantilla y RPT del año 2011

**PLANTILLA DE PERSONAL**

## a) Personal funcionario

<u>Num</u>	<u>Denominación del puesto</u>	<u>Grupo L 30/84</u>	<u>Subgrupo E.B.E.P.</u>
	I.- Habilitación nacional:		
1	Secretario	A	A1
1	Interventor	A	A1
1	Tesorero	A	A1
	II.- Escala de administración general:		
	A) Subescala técnica		
4	Técnico	A	A1
1	Técnico de Gestión	B	A2
	B) Subescala administrativa		
13	Administrativo	C	C1
	C) Subescala auxiliar		
42	Auxiliar	D	C2
	D) Subescala subalterna		
23	Subalternos	E	Agrupación profesional
	III.- Escala de administración especial.		
	A) Subescala técnica		
	a) Clase: Técnicos superiores:		
1	Arquitecto	A	A1
1	Técnico admón. especial (urbanismo)	A	A1
1	Técnico admón. especial (servicios sociales)	A	A1
1	Técnico admón especial (Oficina Presupuestaria)	A	A1
1	Psicólogo	A	A1
1	Técnico superior Bibliotecas	A	A1
	b) Clase: Técnicos medios:		
2	Arquitecto técnico	B	A2
2	Ingeniero Técnico Industrial	B	A2
1	Técnico medio contabilidad	B	A2
1	Inspector de Rentas y Exacciones	B	A2
3	Trabajador social	B	A2
1	Técnico Promoción Empleo	B	A2
1	Director medios comunicación	B	A2
2	Técnico medio informática	B	A2

	c) Clase: Técnicos auxiliares		
3	Delineante	C	C1
	B) Subescala de servicios especiales:		
	a) Clase: Policía local y auxiliares		
1	Intendente General	A	A1
1	Intendente Principal	A	A1
2	Intendente	B	A2
4	Inspector	B	A2
10	Oficial	C	C1
52	Agente	C	C1
5	Agente 2º actividad	C	C1
	b) Clase: Plazas cometidos especiales		
1	Asesor al consumidor	A	A1
1	Gestor cultural	B	A2
1	Técnico de inmigración	B	A2
1	Técnico gestión educativa	B	A2
1	Coordinador Desarrollo Local	B	A2
1	Gestor Tercera Edad	B	A2
1	Técnico medio control presupuestario	B	A2
1	Técnico medio gestión tributaria	B	A2
1	Técnico medio coordinación mujer	B	A2
1	Coordinador juvenil	B	A2
1	Técnico promoción valenciano	B	A2
1	Coordinador de obras	B	A2
1	Técnico AFIC	B	A2
2	Profesor formador	B	A2
1	Informático-ofimático	C	C1
1	Inspector de consumo	C	C1
1	Animador juvenil	C	C1
2	Animador	C	C1
1	Agente promoción cultural y fiestas	C	C1
1	Auxiliar de sonido	C	C1
3	Técnico de imagen	C	C1
1	Coordinador información	C	C1
1	Monitor Educación física	C	C1
1	Técnico auxiliar actividades deportivas	C	C1
1	Informador juvenil	C	C1
2	Agente Bienestar Social	C	C1
1	Agente acción comunitaria	C	C1
1	Inspector obras y servicios	C	C1
2	Técnico auxiliar Servicios sociales	C	C1
3	Técnico auxiliar Biblioteca	C	C1
1	Técnico Auxiliar Archivo	C	C1
1	Encargado teatro y cine	D	C2



4	Auxiliar de biblioteca	D	C2
2	Auxiliar informático	D	C2
1	Auxiliar encargado teatro	E	Agrupación profesional
	C) Clase: Personal de oficios		
1	Coordinador-Supervisor Brigadas Munic.	C/D	C1/C2
1	Capataz general	D	C2
1	Capataz de jardinería	D	C2
1	Capataz fontanero	D	C2
1	Capataz electricista	D	C2
1	Capataz servicios generales	D	C2
1	Encargado limpieza edificios públicos	D	C2
1	Encargado de obras	D	C2
2	Conductor de vehículos y maquinaria	D	C2
7	Oficial de obras y servicios	D	C2
1	Oficial electricista	D	C2
3	Oficial jardinero	D	C2
1	Capataz albañilería	D	C2
1	Capataz mantenimiento	D	C2
1	Capataz hostelería y catering	D	C2
1	Subalterno de piscinas	E	Agrupación profesional
4	Operario limpieza	E	Agrupación profesional
2	Peón obras y servicios	E	Agrupación profesional
1	Peón jardinería	E	Agrupación profesional

## b) Personal laboral

<u>Num</u>	<u>Denominación del puesto</u>	<u>Grup</u>	<u>Nivel</u>	<u>Observaciones</u>
1	Conserje edificios públicos 68%	E	14	
1	Capataz de albañilería	D	16	

## c) Personal eventual

1	Secretario/a Alcaldía	22.950 €/año (14 pagas)
1	Asesor de Alcaldía (Jefe Gabinete alcaldía)	35.000,76 €/año (14 pagas)
1	Asesor Alcaldía (Jefe de comunicación y asesor del grupo del equipo de gobierno)	24.102 €/año (14 pagas)
2	Asesor/a grupos políticos oposición (dedicación 50%)	12.051 €/año (14 pagas)

**RELACION ACTUALIZADA DE PUESTOS DE TRABAJO**

<u>Departamento</u>	<u>N.P.</u>	<u>N.V.</u>	<u>GRU</u>	<u>C.D.</u>	<u>C.E.</u>	<u>F.P.</u>	<u>NAT</u>	<u>OBSER.</u>
<b>Alcaldía</b>								
Secretario/a Alcaldía	1	0	22.950 €/año (14 pagas)				FE	
Asesor de Alcaldía (Jefe Gabinete alcaldía)	1	0	35.000,76 €/año (14 pagas)				FE	
Asesor Alcaldía (Jefe de comunicación y asesor del grupo del equipo de gobierno)	1	0	24.102 €/año (14 pagas)				FE	
Asesor/a grupos políticos oposición (dedicación 50%)	2	0	12.051 €/año (14 pagas)				FE	
<b>Oficina Presupuestaria</b>								
Jefe Servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Administrativo	1	1	C1	19	A1	CM	F	
<b>Intervención:</b>								
Interventor	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.
Administrativo	2	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	2	0	C2	16	A1	CM	F	
Técnico Contabilid.	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Técnico control presup.	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Auxiliar informática	1	0	C2	16	A1	CM	F	
<b>Tesorería:</b>								
Tesorero	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.
Administrativo	1	1	C1	19	A1	CM	F	Int.
Auxiliar Admvo.	5	0	C2	16	A1	CM	F	
<b>Secretaría General:</b>								
Secretario	1	0	A1	30	D1	CM	F	H.N.
Tec. promoción valenc.	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Tec. medio informática	2	0	A2	22	A1	CM	F	
Jefatura Negociado secretaria-estadística	1	1	C1	22	B1	CM	F	
Administrativo	2	0	C1	19	A1	CM	F	
Informático	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Técnico Aux. Archivo	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	8	2	C2	16	A1	CM	F	1 interin.
Auxiliar informática	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Subalterno	6	1	APF	14	A1	CM	F	1 Transit

Subalterno 68%	1	1	APF	14	A1	CM	F	1 interin.
Conserje 68%	1	0	APF	14	A1	CM	L	
<b>Sanidad, Mercado, Infracciones y Sanciones:</b>								
Jefe de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Auxiliar Administrativo	1	0	C2	16	A1	CM	F	
<b>Contratación y Patrimonio</b>								
Jefe de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Jefatura Negociado contratación	1	1	C1	22	B1	CM	F	
Técnico de Gestión	1	1	A2	22	A1	CM	F	1 interin
Administrativo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar Administrativo	1	0	C2	16	A1	CM	F	
<b>Gestion Tributaria</b>								
Jefe Departamento	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Inspector Rentas	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Administrativo	2	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	4	0	C2	16	A1	CM	F	
<b>Cultura y Fiestas (con competencias en Juventud, Deportes, Biblioteca y Mujer)</b>								
Jefe de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Técnico Sup. Bibliotecas	1	0	A1	24	D1	CM	F	
Jefe sección Juventud, Deportes y Biblioteca	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	
Jefe sección Mujer y Promoción valenciano	1	1	A1/A2	24	D1	CM	F	
Tecnico Gest.Educativa	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Coordinador juvenil	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Director Med. Com.	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Gestor cultural..	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Técnico coord. Mujer	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Administrativo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Coordinador informacio	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Monitor Ed. Fisica	1	0	C1	22	C1	CM	F	
Técnico Aux. Act. Dep.	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Informador juvenil.	1	0	C1	20	D1	CM	F	
Animador Juvenil	1	1	C1	18	A1	CM	F	Int.
Técnico imagen	3	0	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar sonido.	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Animador	2	0	C1	18	A1	CM	F	
Agente Prom. Cultural y fiestas	1	0	C1	20	D1	CM	F	



Tecnico Aux. Biblio	3	0	C1	18	A1	CM	F	
Encargado teatro y cine	1	0	C2	16	C1	CM	F	
Auxiliar Enc. teatro	1	0	APF	14	C1	CM	F	
Auxiliar administrativo	4	0	C2	16	A1	CM	F	
Auxiliar Biblioteca	4	0	C2	16	A1	CM	F	
Subalterno	13	5	APF	14	A1	CM	F	2 Int.
<b>Policía Local:</b>								
Intendente General	1	0	A1	30	D3	LD	F	
Intendente principal	1	1	A1	30	D3	LD	F	
Intendente	2	0	A2	26	D3	CM	F	
Inspector	4	0	A2	24	D3	CM	F	
Oficial	10	2	C1	22	B7	CM	F	2 C.S.
Agente	52	7	C1	20	A7	CM	F	9 C.S.
2ª Actividad	5	0	C1	20	A7	CM	F	
Auxiliar Admvo.	4	0	C2	16	A1	CM	F	
Subalterno	1	0	APF	14	A1	CM	F	
<b>Régimen interior:</b>								
Jefe de servicio.	1	0	A1	28	D1	LD	F	
Administrativo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	3	0	C2	16	A1	CM	F	
<b>Consumo</b>								
Jefe Servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Inspector Consumo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Auxiliar	1	0	C2	16	A1	CM	F	
<b>Urbanismo:</b>								
Arquitecto	1	0	A1	28	D1	LD	F	
Jefe de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Arquitecto Técnico	2	0	A2	24	D1	CM	F	
Ingeniero Técnico Ind.	2	0	A2	24	D1	CM	F	
Jefatura Neg. Urbanismo	1	0	C1	22	B1	CM	F	
Delineante	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Delineante- Inspector	1	0	C1	20	C1	CM	F	
Inspector Obras y Servic	1	0	C1	20	B1	CM	F	
Coordinador obras	1	0	A2	22	B1	CM	F	
Administrativo	1	0	C1	19	A1	CM	F	
Coordinador-supervisor de las brigadas municip.	1	1	C1/C2	18	D1	CM	F	
Capataz General	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Capataz de jardines	1	0	C2	18	B1	CM	F	



Capataz de fontanería	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Capataz de servicios. Generales-logística	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Capataz electricidad	1	0	C2	18	B1	CM	F	
Encargado de obras	1	0	C2	16	B1	CM	F	
Encargado de limpieza y mantenimiento Edif.pub.	1	0	C2	16	B1	CM	F	
Auxiliar administrativo.	4	1	C2	16	A1	CM	F	
Oficial obras y servicios	7	1	C2	16	A1	CM	F	
Oficial jardines	3	0	C2	16	A1	CM	F	
Oficial electricista	1	0	C2	16	A1	CM	F	
Conductor vehíc. y maq.	2	0	C2	16	A1	CM	F	
Subalterno Piscinas	1	0	APF	14	A1	CM	F	
Limpiadora	4	0	APF	14	A1	CM	F	
Peón obras y servicios	2	1	APF	12	A1	CM	F	
Peón jardines	1	0	APF	14	A1	CM	F	
<b>Bienestar social, Educación, Infancia y Personas Mayores:</b>								
Jefe de servicio	1	0	A1	26	D1	LD	F	
Psicólogo.	1	0	A1	24	A1	CM	F	
Trabajador social.	3	0	A2	22	C1	CM	F	
Técnico Prom. emp	1	0	A2	22	C1	CM	F	
Gestor Tercera Edad	1	0	A2	22	D1	CM	F	
Técnico inmigración	1	1	A2	22	C1	CM	F	
Agente acción comunita	1	0	C1	18	A1	CM	F	
Tecnico aux. servic. soc.	2	0	C1	18	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	3	0	C2	16	A1	CM	F	.
Subalterno	2	0	APF	14	A1	CM	F	.
<b>ADL</b>								
Coord. Desarrollo Loc	1	0	A2	24	D1	CM	F	
Agente bienestar social	2	1	C1	20	D1	CM	F	
Profesor Formador	2	2	A2	22	A1	CM	F	2 Int.
Capataces	3	3	C2	16	B1	CM	F	3 Int.
Capataz albañilería	1	1	C2	16	B1	CM	L	
Técnico AFIC	1	0	A2	22	A1	CM	F	
Auxiliar Admvo.	2	0	C2	16	A1	CM	F	
Administrativo	1	0	C1	19	A1	CM	F	

Abreviaturas utilizadas:

NP: Número de puestos

NV: Número de vacantes

CD: complemento destino



**Ajuntament  
de Mislata**

**SECRETARIA**

CE: Complemento específico
FP: Forma de provisión (CM: concurso méritos; LD: libre designación)
NAT: Naturaleza (F: funcionario; L: Laboral)

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y quince minutos, por la Alcaldía se levanta la sesión, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma el Alcalde-Presidente, conmigo el Secretario que doy fe.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO